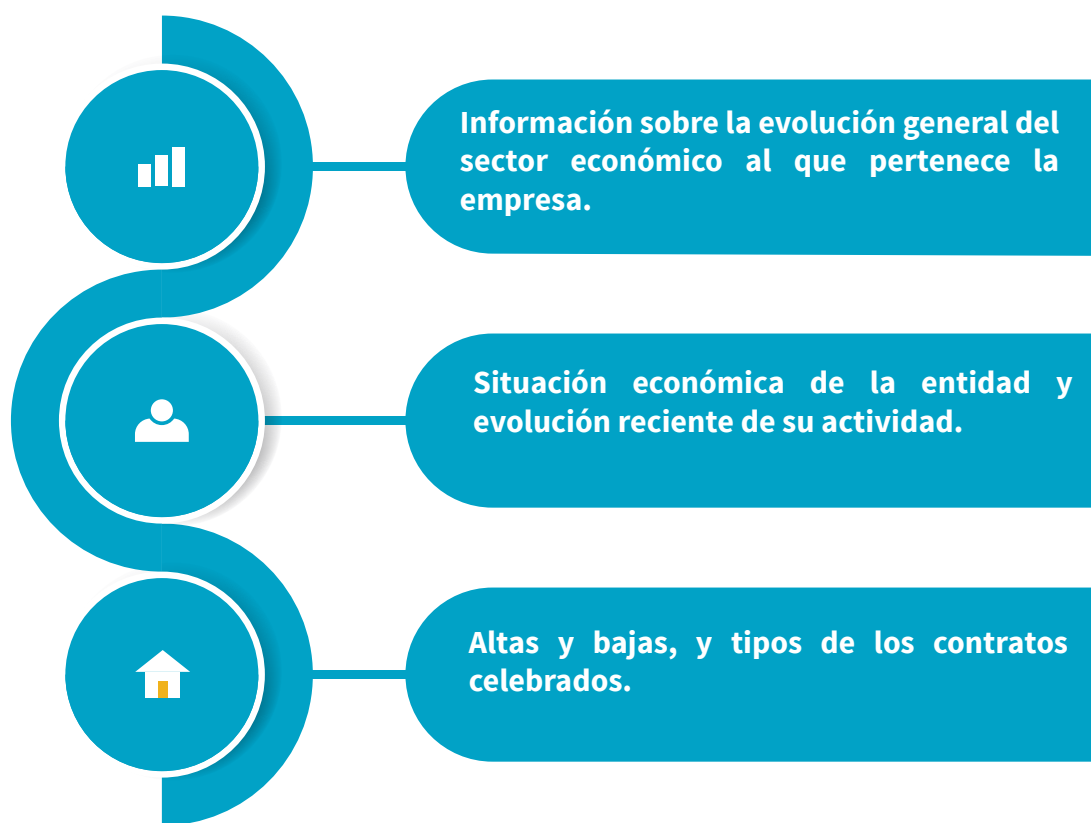


COMITÉ INTERCENTROS

INFORMACIÓN ARTÍCULO 64 ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa ha entregado a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras (RLPT) la información periódica relativa a la situación técnica, económica y laboral de nuestra organización.

Esta documentación incluye, entre otros puntos:



Desde **Valorian reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia**, y consideramos que el acceso a esta información resulta fundamental para el buen funcionamiento de la compañía.

La entrega de esta información no es un simple trámite burocrático; es la base legal que **permite a Valorian realizar su función de vigilancia y, sobre todo, presentar propuestas de mejoras salariales, de conciliación y de tiempo de trabajo, así como de igualdad y diversidad.**

Cualquier duda o consulta adicional sobre el contenido de esta información, puedes canalizarla a través de tu persona de referencia delegada de Valorian.